



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000014  
FOLIO TRÁMITE: 274,007

NOMBRE: GARCIA LUNA BERTHA ALICIA  
UBICACIÓN: ISLAS BALTICAS  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA  
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 13-noviembre-2018  
EXTERIOR: 4444 INTERIOR: L-21

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts  
DÍAS AMPARADOS: 105  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2016  
IMPORTE: \$478.00

**DÍAS DE TRABAJO**

|           |            |         |                                 |
|-----------|------------|---------|---------------------------------|
| LUNES     | NO TRABAJA | VIERNES | NO TRABAJA                      |
| MARTES    | NO TRABAJA | SÁBADO  | SI DE: 09:00:12 a A: 10:00:12 p |
| MIÉRCOLES | NO TRABAJA | DOMINGO | SI DE: 09:00:12 a A: 10:00:12 p |
| JUEVES    | NO TRABAJA |         |                                 |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*  
\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

*Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Bertha Alicia Garcia Luna*  
ACEPTO

GARCIA LUNA BERTHA ALICIA

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma tirada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.